

**REGLAMENTO**

**BECA DEPORTIVA**

**MUNICIPALIDAD DE CHONCHI**

**N.º 2 10.06.2024**

**Reglamento**

**Beca Deportiva Municipal para Deportistas Destacados**

1. **Antecedentes Generales**

**ARTICULO 1:** La Ilustre Municipalidad de Chonchi, ha determinado establecer a partir del año 2023, una beca para deportistas de nuestra comuna a quienes presenten logros deportivos comunales, provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales en distintas disciplinas deportivas denomina **“****Beca Deportiva Municipal para Deportistas Destacados”**, que tiene por objetivo brindar apoyo socioeconómico y respaldar el desarrollo de alto rendimiento, con miras a la competición regional y nacional, cuyo objetivo corresponde a niños, niñas, adolescentes y/o adultos, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 7 y 8 del presente reglamento.

La beca deportiva tiene un presupuesto anual de $5.000.000, de ese monto, será distribuido en 05 becas deportivas Formativas y 05 becas deportivas de Alto Rendimiento de $500.000 pesos.

**ARTICULO 2:** El presente reglamento, establece los requisitos, procesos de postulación, criterios de selección de la Beca deportiva municipal para deportistas destacados de la comuna de Chonchi, en cuya virtud la Ilustre Municipalidad de Chonchi, busca apoyar y contribuir en las distintas necesidades básicas deportivas de cada deportista en situación de vulnerabilidad, haciendo efectivo el compromiso del Municipio con el deporte en general, la competencia de alto rendimiento, y los valores asociados al mismo.

**TITULO II “DEL BENEFICIO”**

**ARTICULO 3**: El beneficio de la beca deportiva municipal, consiste en un complemento o asistencia económica otorgada en dinero, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición o se encuentran en una etapa de formación para el deporte de alto rendimiento y que tienen una situación socioeconómica deficitaria, que se postula anualmente.

**ARTICULO 4:** La Beca Deportiva Municipal para deportistas destacados de la Comuna de Chonchi; contará con un fondo aprobado por Concejo Municipal, el que podrá ser incrementado según disponibilidad presupuestaria municipal.

**ARTICULO 5**: El municipio determinará el número de becas disponibles en cada

proceso anual de postulación, considerando la cantidad de postulantes y el presupuesto

municipal disponible, no obstante, lo anterior, el municipio podrá declarar desierto el

proceso, si no se presentasen postulantes idóneos.

El monto de cada beca a entregar será determinado anualmente por el Concejo Municipal, previo informe de disponibilidad presupuestaria, y corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas efectuar su pago, mediante cheque nominativo a nombre del deportista o tutor legal si corresponde, estableciendo como contraparte técnica de su implementación, procesamiento y asignación, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, por intermedio de su Oficina de Deportes

**TITULO III. "DE LOS PRINCIPIOS Y FOCALIZACIÓN"**

**ARTICULO 6:** Criterios de focalización:

Grupo objetivo: niños, niñas, adolescentes y/o adultos que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 7 y 8 del presente reglamento. Se dará especial preferencia a postulantes en edad escolar.

1. **Criterio Territorial**: Residencia en la comuna de Chonchi.
2. **Criterio Deportivo**: Se trate de deportistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o al Comité Paralímpico de Chile, incluyéndose a su vez, las competencias deportivas organizadas por el Instituto Nacional de Deportes tales como: Juegos Deportivos Escolares de nivel regional u superior, Juegos Sudamericanos Escolares de nivel regional u superior, Ligas Deportivas de Educación Superior y Juegos Deportivos internacional, nacionales, regionales y Paranacionales. Los postulantes deberán acreditar su efectiva participación en dichas competencias o federaciones por medio de certificados debidamente expedidos al efecto.
3. **Criterio Excepcional**: En el caso de deportistas seleccionados nacionales en cualquier disciplina deportiva, que tengan residencia en la comuna de Chonchi, se les podrá otorgar excepcionalmente la beca, inclusive si superan la edad máxima de postulación. Igualmente, en el mes de diciembre de cada año, el concejo municipal seleccionará al "deportista del año", de entre los deportistas destacados con residencia en la comuna, sin restricciones de edad. Dicha distinción le hará automáticamente beneficiario de la presente beca, en el año inmediatamente posterior a la obtención de dicho reconocimiento.

**TITULO IV. "DE LOS REQUISITOS"**

**ARTICULO 7:** Los y las deportistas que postulen a la beca, además de cumplir con los criterios de focalización establecidos en el artículo 6, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* Sin tope de edad para postular.
* La Beca Deportiva es individual.
* Tener RSH en la comuna de Chonchi.
* Tener domicilio y residencia en la comuna de Chonchi al menos 1 año.
* Ser persona natural y encontrarse en situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta para cubrir necesidades básicas en la disciplina deportiva, por la cual evidencia logros obtenidos y que implique proyección en dicha área.
* Ser deportista, activo durante un año como mínimo, con destacada participación o trayectoria notoriamente distinguida en la práctica del deporte a nivel competitivo a nivel regional, nacional y/o internacional, y que implique proyección en dicha área, la que deberá ser calificada por la comisión evaluadora, al tenor de los antecedentes acompañados por el postulante.
* Presentar íntegramente los documentos y antecedentes obligatorios, del artículo 9 del Reglamento.
* No haber sido condenado por crimen o simple delito que amerite pena aflictiva.
* Acompañar una descripción breve de los motivos que dan origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista, su trayectoria y situación socioeconómica (Curriculum deportivo)
* Adjuntar plan de trabajo y actividades que realizará durante el año en que pudiere ser beneficiado con la beca, indicando sus objetivos y compromisos a cumplir durante el año respectivo.

**ARTICULO 8:** Los requisitos indicados en el artículo anterior se acreditarán de la siguiente forma:

**a)** La edad, mediante certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgado con antelación no menor a cinco días contados desde la fecha de ingreso de la postulación respectiva en la Oficina de Partes del municipio.

**b)** La residencia y su antigüedad, a través de certificado de residencia emitido por la Junta de vecinos correspondiente. En caso de postulantes en edad escolar, podrán los directores de los establecimientos educacionales respectivos, extender certificados que den cuenta de su situación de alumno regular y residencia del postulante. Sin perjuicio de ello, la Comisión de evaluación podrá calificar otros antecedentes a fin de tener por acreditado este requisito.

**c)** La necesidad económica se acreditará mediante el registro social de hogares del postulante, y sin perjuicio de la evaluación social posterior a realizar por los profesionales del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Chonchi, respecto de los postulantes que cumplan con los criterios de admisibilidad.

**d)** La inexistencia de antecedentes penales deberá ser acreditada mediante la presentación por parte del postulante de un certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgado con antelación no menor a cinco días contados desde la fecha de ingreso de la postulación respectiva en la Oficina de Partes del municipio.

**e)** La acreditación de los logros deportivos deberá realizarse mediante diplomas o certificados, indicando fechas y lugar obtenido en la respectiva competencia, pudiendo también anexarse otros antecedentes tales como medallas, trofeos, fotografías, recortes de diarios o revistas, cualquier sea su soporte -digital o impreso- que la Comisión de evaluación podrá calificar a fin de tener por acreditado este requisito.

**TITULO V. "DEL PROCESO DE POSTULACIÓN"**

**ARTICULO 9:** Las postulaciones a la Beca deportiva municipal para deportistas de Chonchi, deberán realizarse anualmente en las fechas indicadas, retirando el Reglamento correspondiente, adjuntando la documentación referida en los artículos 7 y 10, y completar y adjuntar Anexos 1, 2 y 3 que estarán a disposición en la Oficina de Deportes y recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chonchi. En cualquier caso, los interesados en postular a la beca en comento, podrán hacer consultas sobre el proceso de postulación, desde el día siguiente a la fecha de apertura de las postulaciones

**ARTÍCULO 10**.- El período de postulación será el siguiente:

**a)** Difusión: La difusión se realizará en el mes de mayo.

**b)** Recepción de postulaciones: Las postulaciones se recibirán desde el 12 al 26 de mayo del año en curso, en la Oficina de Partes ubicada en Pedro Montt #254. No se recibirán postulaciones fuera de plazo.

**c)** Evaluación y selección: La evaluación será desde el 27 de mayo al 09 de junio.

**d)** Publicación de los beneficiarios: desde el 10 al 16 de junio.

**e)** Entrega de los recursos: La entrega de los recursos se realizará en una fecha posterior a la publicación de los beneficiarios.

**f)** Para aquellos deportistas menores de 18 años, el padre o apoderado recibirá el beneficio.

Por motivos de fuerza mayor, estas fechas y la información detallada en el Artículo 10 pueden sufrir modificaciones, las que se informarán oportunamente a través de la página web, [www.municipalidadchonchi.cl](http://www.municipalidadchonchi.cl)

**ARTICULO 11:** Las postulaciones se recepcionarán en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio, desde 12 al 23 de mayo. Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación obligatoria:

**1.** Carta dirigida al Alcalde de la comuna, explicando los motivos de su solicitud.

**2.** Cartola registro social de hogares del postulante.

**3.** Fotocopia por ambos lados de la cédula identidad del postulante.

**4.** Certificado de nacimiento del postulante, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgado con antelación no menor a cinco días contados desde la fecha de ingreso de la postulación respectiva en la Oficina de Partes del municipio.

**5.** Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgado con antelación no menor a cinco días contados desde la fecha de ingreso de la postulación respectiva en la Oficina de Partes del municipio.

**6.** Certificado alumno regular jóvenes en edad escolar) del respectivo establecimiento educacional.

**7.** Solicitud de Postulación (Anexo l, retirar en Dependencias de Dideco).

**8.** Antecedentes documentales de logros deportivos y rendimiento en últimas competencias (lugares obtenidos). Anexo (3) Descripción de la finalidad y Plan de Trabajo Deportivo.

**9.** Deseable, carta de recomendación de organización deportiva, en el caso de ser parte de una.

**10**. Declaración Jurada del tutor legal, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años. Para la acreditación de la calidad de tutor bastará con el certificado de nacimiento del postulante, en caso de tratarse de uno o ambos padres, y en caso de terceros, mediante copia autorizada de la respectiva resolución judicial que otorgó

el cuidado personal, patria potestad, tutela o curaduría al tutor correspondiente, salvo que este otorgamiento conste como subinscripción en el certificado de nacimiento del postulante.

**11.** Carta de compromiso (Anexo 2, retirar en DIDECO/Oficina de Deportes).

**12.** Descripción de la finalidad y plan de trabajo deportivo en que serán invertidos los recursos. (Anexo 3, retirar en DIDECO/Oficina de Deportes).

**13.** Certificado de residencia emitido por la Junta de vecinos correspondiente, que dé cuenta de la residencia actual y anterior a 1 año, este o no estudiando en la comuna de Chonchi.

**14.** Sin perjuicio de ello, la Comisión de evaluación podrá calificar otros antecedentes a fin de tener por acreditado este requisito.

**15.** Declaración jurada simple que dé cuenta de que el postulante, no tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora de la beca deportiva, en concordancia con la Ley 19.653, realizada por el postulante o su tutor legal.

**TITULO VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ARTICULO 12:** Para el proceso de selección, se establecerá una "Comisión de Evaluación Beca Deportiva", que estará compuesta por el Alcalde, Director Desarrollo Comunitario, Jefe Departamento Social, Encargado Departamento de Deportes, y Presidente Comisión de Deportes. Esta comisión, deberá realizar la verificación de admisibilidad y posterior análisis de los antecedentes requeridos, bajo la siguiente ponderación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Porcentaje** **40%** | **Criterios de Evaluación** | **Puntuación** |
| **ENTIDAD** **DEPORTIVA** |  | Federación Deportiva | 100 puntos  |
| Asociación Deportiva | 75 puntos |
| Organización Deportiva | 45 puntos |
| Club Deportivo Escolar | 20 puntos |
| No presenta | 0 puntos |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Porcentaje** **35%** | **Criterios de Evaluación** | **Puntuación** |
| **REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** |  | Al 40% | 100 puntos  |
| Entre el 41 y 50% | 75 puntos |
| Entre el 51% y 60% | 65 puntos |
| Entre el 61% al 70% | 50 puntos |
| Entre el 71 al 80% | 40 puntos |
| Entre el 81% al 100% | 30 puntos |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **Porcentaje** **25%** | **Criterios de Evaluación** | **Puntuación** |
| **NIVEL DE COMPETENCIA** |  | Internacional  | 100 puntos  |
| Nacional | 75 puntos |
| Interregional | 45 puntos |
| Regional | 20 puntos |

**TITULO VII “DEL COMPROMISOY OBLIGACIONES DE LOS BECADOS”**

**ARTICULO 13:** La beca se hará efectiva, desde cuando sea aprobada por la comisión y ratificada por el Concejo Municipal, y solo desde que culmine la tramitación administrativa mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

**ARTICULO 14:** Los deportistas becados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

* Incluir el logo oficial de la Ilustre Municipalidad de Chonchi en indumentaria deportiva.
* Autorizar al municipio de Chonchi, al uso de nombre e imagen del beneficiario de la Beca Deportiva para ser utilizado en actividades institucional es durante el año en que recibe el beneficio.
* El becado o su representante legal, deberá rendir cuenta de los dineros obtenidos, ajustándose estrictamente al plan de trabajo o finalidad descrita en el Anexo 3.
* La rendición deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre del año en que recibió el beneficio. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al postulante a participar en nuevos procesos de postulación a la beca en referencia. Las rendiciones deberán detallarse en un formulario especial elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Chonchi, al cual deberá adjuntarse la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados, entregando un informe de actividades elaborado a partir del plan de trabajo presentado por el postulante. Los gastos con cargo a la beca deberán realizarse a partir de la fecha de su otorgamiento y dentro del año calendario correspondiente, y, por consiguiente, no se aceptarán gastos efectuados antes de la fecha de otorgamiento ni posteriores a la fecha de término del año calendario.
* Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte o traslado hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias, gastos de alimentación, gastos médicos y/o especialistas acordes al rubro deportivo que requiera el /la postulante, alojamiento u otros que involucren los eventos vinculados a la especialización deportiva de él o la postulante; o adquisición de equipamiento o indumentaria deportiva. No se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados.
* Si no se completa el total de postulantes, la comisión tendrá la facultad de incrementar el monto con un tope máximo de $800.000 pesos.
* El gasto a rendir debe ser a través de documentación original, donde la compra o pago de prestaciones deben ser cancelados de manera efectiva, transferencia y/o débito. No se aceptarán compras por medio de pago de tarjetas de crédito y/o casas comerciales.
* Los gastos deben ser realizados dentro del año de la postulación.
* En caso de término anticipado del proyecto, o que este no sea ejecutado, la Municipalidad de Chonchi cancelará la beca otorgada dando aviso al becado, vía correo electrónico.

**TITULO VIII. “DE LAS PROHIBICIONES Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO”**

**ARTICULO 15:** Serán causales de pérdida del beneficio:

* La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera interponer el Municipio.
* La renuncia expresa al beneficio.
* Destinar parte o el total de los recursos obtenidos por medio de la beca a dirigentes, clubes, asociaciones, ligas, entrenadores y en general a terceros u otros fines no autorizados en el presente reglamento.
* Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos en el Título IV del presente Reglamento.

**TITULO IX. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**ARTICULO 16:** La Ilustre municipalidad de Chonchi, informará los resultados de las postulaciones, mediante correo electrónico a los postulantes, una publicación en la página web institucional de la municipalidad y/o comunicación telefónica.